



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 018-2016-CPP
Paita, 24 de febrero de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 001-2016/MPP-Com. N° VII "S.M.yL.P" de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Que, el objeto de la Adenda es la modificación de la Cláusula Quinta. De las Obligaciones de las Partes, la cual forma parte del Convenio, integrándola y precisándola de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 El MINAM se compromete a:

(...)

5.1.12. Transferir a las Municipalidades los bienes, obras y equipos considerados para la implementación de cada uno de sus proyectos, como parte de la ejecución del Programa.

5.1.13. Coordinar y acordar mediante comunicaciones escritas la modalidad y plazo bajo los cuales la Municipalidad o Municipalidades deberán informar acerca del estado de obras, equipos y bienes recibidos y su plan de mantenimiento anual.

5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

(...)

5.2.6. Mantener adecuadamente las obras, bienes, equipos, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, lineamientos que en dicha materia establezca el **MINAM** y/o Manuales que entregue a las Municipalidades, siendo estas responsables de su tenencia y custodia, comprometiéndose a su reemplazo en caso de deterioro que genere la inutilidad de los mismos o a su reposición en caso de pérdida; debiendo asegurarlos contra todo tipo de riesgo, asumiendo los gastos que demande la cobertura del seguro respectivo.

5.2.7. Brindar al **MINAM** información sobre el estado de las obras y bienes transferidos que sea solicitada en los plazos, forma y otros aspectos que sean requeridos por el **MINAM**; así como, en caso corresponda, cumplir las recomendaciones técnicas que efectúe **MINAM** para obtener los estándares de mantenimiento convenidos".

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018



Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal y sometido a consideración del Pleno del Concejo se aprobó por Mayoría Simple.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2016 MPP-Com. N° VII "S.M.yL.P" de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en consecuencia se aprueba la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reynaldo Días Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaíta

www.munipaíta.gob.pe

Paíta
avanza